

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S. y otro
ASUNTO	Aclara número pagaré en mandamiento P.
RADICADO	2021 00415

En atención al documento pdf #5 del expediente digital proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se corrija el error aritmético respecto al número del pagaré por valor de \$222.400.026, en el numeral primero literal a. del auto del mandamiento de pago, toda vez que en la referida providencia se indicó que era el pagaré numero 61401000735, siendo el número correcto el 6140100735.

Al respecto, el Despacho observa que le asiste razón a la parte actora, por lo tanto el numeral 1º del literal a. del mandamiento de pago quedarán así:

"PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S. y CRISTIAN BERNARDO PIEDRAHITA QUINTERO, por las siguientes sumas de dinero, derivas del contrato de promesa de compraventa así:

a. Por DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL VEINTISEIS PESOS M. L. (\$222.400.026), por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré **6140100735**, con fecha de creación el 29 de marzo de 2021."

Téngase en cuenta para todos los efectos legales, este auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago de fecha 29 de noviembre de 2021 (Documento Pdf#3 del expediente digital).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
Ministerio de Justicia y del Derecho)

3.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba5077eaaa76931e43f6e6889d2cf39d8b25c260628826855e4d194ba0b46cd**

Documento generado en 15/12/2021 01:11:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>